

Boletín Oficial ENERO





Planilla de disponibilidades

Ejecución presupuestario ingresos

Ejecución presupuestaria egresos

Resoluciones HCD

Resolucion 001/2024 "Autorización trimestral agua"

Resoluciones Ejecutivo

 Resolucion 001/2024 "Modificacion de la Clausula Cuarta de Sandra Bustos"

Ordenanzas

- Aumento Salarial SUOEM Rio Tercero y Zona
- Aumento Salarial SUOEM Villa Maria y Zona
- Aumento Salarial ATE

Decretos

- Decreto 001/2024 "Ampliacion fondo fijo Municipal
- Decreto 002/2024 "Promulgar Ordenanza 1344/2023
- Decreto 003/2024 "Promulgar Ordenanza 1345/2023"
- Decreto 004/2024 "Designar al Secretario de Economia y Finanzas para Gestion Plan Nacer y Programa Sumar"
- Decreto 005/2024 "Baja Agente Municipal Fissore Mauro
- Decreto 006/2024 "Declarar de Interes Cultural Festival Solidario del Centro
- Decreto 007/2024 "Promulgar Ordenanza 1346/2023"
- Decreto 008/2024 "Promulgar Ordenanza 1347/2023"
- Decreto 009/2024 "Promulgar Ordenanza 1348/2023"
- Decreto 010/2024 "Subsidio Reintegrable Isabel Agüero"

NDICE



- Decreto 011/2024 Reseso Administrativo del 22 de Enero al 26 de Enero Inclusive.
- Decreto 012/2024 Declarar de Interes Cultural Festival Gato y Mancha
- Decreto 013/2024 "Baja Encargada de Registro Civil y Traslado de Area Agente Argüello Gisela A."
- Decreto 014/2024 Carnet sin cargo Bomberos Voluntarios Tancacha
- Decreto 015/2024 Carnet sin cargo empleados municipales
- Decreto 016/2024 Sesión Extraordinaria aumento de agua"
- Decreto 017/2024 "Sesión Extraordinaria para aprobación actas acuerdo con sindicatos"
- Decreto 018/2024 "Baja Agente Municipal Chiosso Omar Daniel"



RESOLUCIONES AÑO 2024

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE RESOLUCIÓN Nº 01/2024

VISTO:

La nota de fecha 12/01/2024 suscripta por el Sr. Matías Sebastian CHANJA D.N.I. Nº 28.103.602, en calidad de Presidente de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Tancacha, a los fines de informar la actualización de la tarifa de agua corriente.

Y CONSIDERANDO:

Que la actualización de la tarifa de agua corriente es mediante fórmula polinómica, la que será aplicable a partir del 01 de Enero de 2024.

Que conforme a lo establecido en el Anexo III del Contrato de Concesión del Servicio Público de Provisión y Distribución de Agua Potable en la localidad de Tancacha, contemplado en Ordenanza Nº 1285/2022, para proceder a su aplicación la Cooperativa informará al Concedente cada tres (3) meses la actualización fundamentándola.

Que la solicitud deberá ser puesta a consideración del Honorable Concejo Deliberante para ser refrendada, resuelta y aprobarla a la Cooperativa en un plazo no mayor a diez (10) días corridos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:



<u>Art. 1°):</u> APRUEBASE el cuadro Tarifario del suministro de Agua Corriente, segúnformula polinómica aplicable a partir del 01 de Enero de 2024.

CUADRO TARIFARIO DEL SUMINISTRO DE AGUA CORRIENTE

ENERO DE 2024							
	Tarif a	Consumos Excedentes					
	básic a (inclu ye15 mts. 3)	De 1 a 5 mts.3 x c/ mt3	De 5 a 10 mts.3 x c/mt3	De 10 a 15 mts.3 x c/ mt3	De 15 a 20 mts.3 x c/ mt3	De 20 a 25 mts.3 x c/ mt3	Más de 25 mts.3
Tasa	4.742,0 6	157,67	236,64	316,20	483,88	521,26	608,07
Mayores costos operativos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Conceptos No grav.	237,11	7,88	11,83	15,81	24,19	26,06	30,40
Tasa Ersep	56,90	1,89	2,84	3,79	5,81	6,26	7,30
IVA	995,83	33,11	49,69	66,40	101,62	109,46	127,70
Cargo de amortización y deinversión	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	6.631, 90	200,58	301,01	402,22	615,53	663,06	773,48

Art.2°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por los Ediles: Iván Ezequiel Annibali, Gastón Gabriel Bergoglio, Valentina Almada García, Balbina María Rivelli y Oscar Humberto Bizzarri, y rechazada por los Concejales: Elvio Alejandro Campos y Telma Eugenia Dujovne, quedando en consecuencia aprobada por mayoría de votos en Sesión Extraordinaria de fecha Jueves 25 de Enero de 2024, según consta en Acta Nº 01/2024 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.



RESOLUCIONES EJECUTIVO

RESOLUCIÓN Nº 001/2024

VISTO:

El contrato suscripto entre la Municipalidad de Tancacha y la Sra. BUSTOS SILVIA SANDRA, DNI N° 23.748.796,con fecha 31 de Noviembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

Que la gestión anterior incurrió en un error material en la Cláusula CUARTA del Contrato Temporario suscripto por la Sra. BUSTOS SILVIA SANDRA.

Que en la actualidad, y con la asunción de la nueva gestión de gobierno, resulta necesario su modificación.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones previstas por la Ley Nº 8102.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

RESUELVE:

Art. 1º: Ratificase la Cláusula CUARTA del contrato suscripto por la Sra. BUSTOS SILVIA SANDRA, DNI N° 23.748.796 el que quedará redactado de la siguiente manera: "La Contratada percibirá la suma de Pesos Doscientos Cuatro mil Quinientos Noventa y Tres con Treinta y Cuatro Centavos".-

Art.2º: Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán en la Partida Correspondiente.

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 15 de Enero de 2024.-

ORDENANZA Nº 1349/2024

VISTO:

En virtud del aumento salarial solicitado por el S.U.O.E.M Río Tercero y Zona.

Y CONSIDERANDO:

Que en razón a la devaluación y el difícil momento que atraviesa el país, el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado necesario proceder a modificar los niveles de Remuneración del Personal, lo cual impone el dictado de la correspondiente Ordenanza.

Que ello es así, conforme a lo establecido en la Ordenanza Normativa de Presupuesto y en la Ley Orgánica Municipal Nº 8102.

POR ELLO:



EL CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHASANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art.1º: APRUÉBESE el ACTA ACUERDO (adjunta a la presente) firmada por el Ejecutivo Municipal de Tancacha y las Autoridades del S.U.O.E.M Río Tercero y Zona, según Acta Acuerdo de fecha 26/01/2024.

Art.2º: La Municipalidad de Tancacha otorgará un incremento salarial en el 2024 de la siguiente forma:

- 12% (Doce por ciento) con los haberes de enero
- 12% (Doce por ciento) con los haberes de febrero.

El valor acordado es acumulativo.

Art.3°: DISPONGASE entregar copia de la presente al Jefe de Personal y al Departamento que corresponda, para que procedan en consecuencia.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Extraordinaria de fecha miércoles 31 de Enero de 2024, según consta en Acta Nº 02/2024 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA Nº 1350/2024

VISTO:

En virtud del aumento salarial solicitado por el S.U.O.E.M Villa María y Zona.

Y CONSIDERANDO:

Que en razón a la devaluación y el difícil momento que atraviesa el país, el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado necesario proceder a modificar los niveles de Remuneración del Personal, lo cual impone el dictado de la correspondiente Ordenanza.

Que ello es así, conforme a lo establecido en la Ordenanza Normativa de Presupuesto y en la Ley Orgánica Municipal Nº 8102.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE



ORDENANZA:

Art.1º: APRUÉBESE el ACTA ACUERDO (adjunta a la presente) firmada por el Ejecutivo Municipal de Tancacha y las Autoridades del S.U.O.E.M Villa María y Zona, según Acta Acuerdo de fecha 26/01/2024.

Art.2º: La Municipalidad de Tancacha otorgará un incremento salarial en el 2024 de la siguiente forma:

- 12% (Doce por ciento) con los haberes de enero
- 12% (Doce por ciento) con los haberes de febrero.

El valor acordado es acumulativo.

Art.3°: DISPONGASE entregar copia de la presente al Jefe de Personal y al Departamento que corresponda, para que procedan en consecuencia.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Extraordinaria de fecha miércoles 31 de Enero de 2024, según consta en Acta Nº 02/2024 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA Nº 1351/2024

VISTO:

En virtud del aumento salarial solicitado por el A.T.E Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en razón a la devaluación y el difícil momento que atraviesa el país, el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado necesario proceder a modificar los niveles de Remuneración del Personal, lo cual impone el dictado de la correspondiente Ordenanza.

Que ello es así, conforme a lo establecido en la Ordenanza Normativa de Presupuesto y en la Ley Orgánica Municipal Nº 8102.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHASANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art.1º: APRUÉBESE el ACTA ACUERDO (adjunta a la presente) firmada por el Ejecutivo Municipal de Tancacha y las Autoridades del A.T.E Córdoba, según Acta Acuerdo de fecha 26/01/2024.



Art.2°: La Municipalidad de Tancacha otorgará un incremento salarial en el 2024 de la siguiente forma:

- 12% (Doce por ciento) con los haberes de enero
- 12% (Doce por ciento) con los haberes de febrero.

El valor acordado es acumulativo.

Art.3°: DISPONGASE entregar copia de la presente al Jefe de Personal y al Departamento que corresponda, para que procedan en consecuencia.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Extraordinaria de fecha miércoles 31 de Enero de 2024, según consta en Acta Nº 02/2024 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

DECRETOS DECRETO Nº 001/2024

VISTO:

El funcionamiento del FONDO FIJO MUNICIPAL dispuesto para atención el Gastos Administrativos menores.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo tiene facultades para fijar dicho fondo fijo, lo que así se dispone por el presente decreto.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA <u>DECRETA:</u>

Art.1º: FIJAR el Fondo Fijo hasta suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) librando al efecto el medio de pago correspondiente, manteniéndose la titularidad del mismo y todos los demás aspectos de su funcionamiento.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.3°: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Tancacha, 02 de ENERO de 2024.-



DECRETO Nº 002/2024

VISTO:

La sanción de la Ordenanza 1344/2023 aprobada en sesión Extraordinaria el día 28 de diciembre de 2023, según consta en Acta 30 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA <u>DECRETA</u>

Art.1º: PROMULGASE, la ordenanza por la cual se declara LA EMERGENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE TANCACHA, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1344/2023, sancionada el día 28 de diciembre de 2023, según consta en 30 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 02 de ENERO de 2024.-<u>DECRETO Nº 003/2024</u>

VISTO:

La sanción de la Ordenanza 1345/2023 aprobada en sesión Extraordinaria el día 28 de diciembre de 2023, según consta en Acta 30 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:



Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA $\underline{DECRETA}$

Art.1°: PROMULGASE, la ordenanza por la cual se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar un préstamo en calidad de adelanto de Coparticipación por la suma de Pesos CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00), protocolizada por el Concejo Deliberante como 1345/2023, sancionada el día 28 de diciembre de 2023, según consta en 30 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 02 de ENERO de 2024.-

DECRETO Nº 004/2024

VISTO:

En virtud a la disposición Nacional y el cumplimento de garantizar que todas las personas comprendidas en PLAN NACER y PROGRAMA SUMAR tengan acceso a los servicios de salud.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud de la Nación tiene como objetivo potenciar el sistema de salud, reforzando el acceso y el ejercicio de los derechos de la salud.-

Que la implementación del presente busca disminuir la tasa de mortalidad materno infantil, restringir las muertes por cáncer de cuello de útero y de mama, así como cuidar la salud de los niños, niñas y adolescentes de todo el país.-

Que, para la implementación del PLAN NACER y PROGRAMA SUMAR y la correcta administración de los fondos, se dispone de la persona con la capacidad idónea.-



POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA <u>DECRETA</u>

Art.1º: DESIGNASE al Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Agustín Alejandro GÓMEZ, D.N.I. Nº 40.680.205, a partir del 11 de diciembre de 2023, para la gestión y administración de los fondos comprendidos en PLAN NACER y PROGRAMA SUMAR, con el fin de garantizar una eficaz dirección.-

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento de presente decreto será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 02 de ENERO de 2024.-

DECRETO Nº 005/2024

VISTO:

En virtud al "Contrato De Personal No Permanente" y cumplimento del plazo estipulado.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal Sr. Mauro Esteban Fissore, D.N.I. Nº 26.808.410, cuenta con la posibilidad de brindar sus servicios laborales, profesionales, en otro sector, siendo imprescindible presentar su baja ante este Departamento Ejecutivo.-

Que este Departamento Ejecutivo, dentro de las facultades que posee, se dispone a dar de baja al agente antes mencionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA <u>DECRETA</u>

Art.1°: La BAJA efectuada el día 01 de ENERO del año 2024, perteneciente al Agente Municipal Sr. Mauro Esteban Fissore, D.N.I. Nº 26.808.410, en razón al cumplimento y cese de la prestación de sus servicios, de acuerdo al plazo estipulado en el "Contrato De Personal No Permanente".-



Art.2º: Hágase llegar copia del presente decreto al agente mencionado, conjuntamente con el reconocimiento por la labor prestada a la comunidad.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 02 de ENERO de 2024.-

DECRETO Nº 006/2024

VISTO:

El evento organizado por el Centro Comercial e Industrial de Tancacha, "FESTIVAL SOLIDARIO DEL CENTRO".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el evento invita a los vecinos de la localidad de Tancacha y zonas aledañas a participar del "Compre y Tancacha y Gane" y festejar junto a una destacada grilla de artistas.-

Que este Departamento Ejecutivo considera de significativa trascendencia la realización DEL "FESTIVAL SOLIDARIO DEL CENTRO" en la Localidad de Tancacha por tratarse de uno de los eventos sociales de mayor convocatoria.-

Que este Departamento Ejecutivo destaca la excelente organización, el trabajo en conjunto y la buena predisposición por parte de las Instituciones Locales y el Centro Comercial e Industrial de Tancacha, expresando su reconocimiento mediante el presente Decreto

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA <u>D E C R E T A:</u>

Art. 1º: DECLARAR DE INTERES CULTURAL, al "FESTIVAL SOLIDARIO DEL CENTRO 2º EDICION", que promueve valores universales como el espíritu de solidaridad y la cooperación con el fin de dar una respuesta a problemáticas relacionadas a lo económico, social, cultural y/o humanitario.-

Art.2º: AGRADECER al Centro Comercial e Industrial de Tancacha por el destacado empeño y labor.-

Art.3°: HACER ENTREGA de una copia del presente decreto, a los representantes del Centro Comercial e Industrial de Tancacha, en muestra de agradecimiento de toda la comunidad.



Art.4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas

Art. 5°: Comuniquese, publiquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 05 de ENERO de 2024.

DECRETO Nº 007/2024

VISTO:

La sanción de la Ordenanza 1346/2023, aprobada en sesión extraordinaria el día 28 de diciembre de 2023, según consta en Acta 30 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, la ordenanza por la cual se aprueba El Proyecto de ORDENANZA TARIFARIA ANUAL para el ejercicio 2024, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1346/2023, sancionada el día 28 de diciembre de 2023, según consta en Acta Nº 30/2023 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 05 de ENERO de 2024.-

DECRETO Nº 008/2024

VISTO:

La sanción de la Ordenanza 1347/2023, aprobada en sesión extraordinaria el día 28 de diciembre de 2023, según consta en Acta 30 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:



Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA $\underline{DECRETA}$

Art.1º: PROMULGASE, la ordenanza por la cual se aprueba El Proyecto de PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS para el ejercicio 2024, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1347/2023, sancionada el día 28 de diciembre de 2023, según consta en Acta Nº 30/2023 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 05 de ENERO de 2024.-

DECRETO Nº 009/2024

VISTO:

La sanción de la Ordenanza 1348/2023, aprobada en sesión extraordinaria el día 28 de diciembre de 2023, según consta en Acta 30 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, la ordenanza por la cual se aprueba la actualización del CODIGO DE EDIFICACION EXISTENTE, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1348/2023, sancionada el día 28 de diciembre de 2023, según consta en Acta Nº 30/2023 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-



Art.2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 05 de ENERO de 2024.-

DECRETO Nº 010/2024

VISTO:

En virtud al difícil momento económico por el que atraviesa la Sra. AGUERO MARIA ISABEL D.N.I. Nº 20.714.283.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para el año 2024, está contemplada la Asistencia a personas con problemas económicos.-

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para atender estas situaciones.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA <u>DECRETA</u>

- **Art.1º: OTORGAR,** en carácter de Subsidio Reintegrable, una ayuda económica por el importe de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$45.000), los cuales serán destinados a cubrir parte de los gastos que demande la problemática presente.-
- **Art.2º:** Imputar el cumplimiento del presente decreto a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-
- **Art.3**°: La Sra. AGUERO MARIA ISABEL D.N.I. N° 20.714.283, se compromete a reintegrar el importe en 3 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$15.000, con vencimientos los días 10 de cada mes desde el corriente, hasta saldar la deuda.-
- **Art.4**°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.-
- Art.5°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 05 de ENERO de 2024.-



DECRETO Nº 011/2024

VISTO:

En virtud a la necesidad de ordenar las licencias del personal municipal y, a la vez, posibilitar en el edificio del área administrativa las refacciones previstas para el receso estival.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo está facultado para disponer las medidas que hagan posible el cumplimiento de los objetivos arriba indicados, para lo cual se hace indispensable disponer receso de las actividades administrativas, exclusivamente, dejando guardias para servicios esenciales como Registro Civil, Área de Asistencia Social y licencias de Conducir, a cuyos efectos debe dictarse el correspondiente Decreto.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA:

Art.1°: Disponer RECESO ADMINISTRATIVO en ésta MUNICIPALIDAD DE TANCACHA, entre los días 22 al 26 de enero de 2024 inclusive, período durante el cual no se prestarán los Servicios de ADMINISTRACION quedando con una guardia diaria de 5 horas, de 8:00 a 13:00 horas, la Oficina del Registro Civil que, además de las tareas propias de dicho Registro, deberá atender la expedición de nuevas Licencias de Conducir y las visaciones cuyos vencimientos operen en el período de RECESO. Igualmente y en el mismo horario se prestarán funciones de Asistencia Social, manteniéndose la prestación de Servicios en el HOSPITAL MUNICIPAL, cuya dirección tendrá a su cargo, también librar las ordenes de provisión de medicamentos que resulten indispensables para los pacientes y que no estén disponibles en el Hospital.-

Art.2°: Por oficina de personal, se deberá registrar a **CUENTA DE LA LICENCIA ANUAL ORDINARIA**, todo el período de receso dispuesto para el personal que resulta comprendido en las disposiciones del presente Decreto.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 10 de enero de 2023.-

DECRETO Nº 012/2024

VISTO:

El evento organizado por el Centro Tradicionalista Gato y Mancha de Tancacha, "FESTIVAL FOLKLORICO CULTIVANDO NUESTRAS COSTUMBRES".-

Y CONSIDERANDO:



Que, el evento invita a los vecinos de la localidad de Tancacha y zonas aledañas a participar del "Festival Folklorico Cultivando Nuestras Costumbres" y festejar junto a una destacada grilla de artistas.-

Que este Departamento Ejecutivo considera de significativa trascendencia la realización DEL "FESTIVAL FOLKLORICO CULTIVANDO NUESTRAS COSTUMBRES" en la Localidad de Tancacha por tratarse de uno de los eventos sociales de mayor convocatoria.-

Que este Departamento Ejecutivo destaca la excelente organización, el trabajo en conjunto y la buena predisposición por parte del Centro Tradicionalista Gato y Mancha, expresando su reconocimiento mediante el presente Decreto.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA <u>D E C R E T A:</u>

- **Art. 1º: DECLARAR DE INTERES CULTURAL**, al "FESTIVAL FOLKLORICO CULTIVANDO NUESTRAS COSTUMBRES", que promueve valores universales como el espíritu de solidaridad y la cooperación con el fin de dar una respuesta a problemáticas relacionadas a lo social, cultural y/o humanitario.-
- **Art.2º: AGRADECER** al Centro Tradicionalista Gato y Mancha de Tancacha por el destacado empeño y labor.-
- **Art.3°: HACER ENTREGA** de una copia del presente decreto, a los representantes del Centro Tradicionalista Gato y Mancha de Tancacha, en muestra de agradecimiento de toda la comunidad.-
- **Art.4º:** El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.-
- Art. 5°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 18 de ENERO de 2024.

DECRETO 013/2024

VISTO:

El Decreto Nro. 194/2023 y la necesidad de reorganización de personal del municipio en virtud de la actual gestión, y

CONSIDERANDO:



Que mediante el Decreto Nro. 194/2023 se designó a la Abg. Gisela Ayelen Arguello personal contratado bajo la modalidad contrato temporal como Jefa del Registro Civil.

Que en la actualidad y con la asunción de la nueva gestión de gobierno es necesaria la reorganización del personal municipal.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones previstas por la Ley No. 8.102.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Artículo 1°: Disponese la baja a partir del día 22 de enero de 2023 en el cargo de de Oficial Público Encargada del Registro Civil de la Municipalidad de Tancacha a la Abg. Gisela Ayelen Arguello D.N.I. Nro. 31.863.961.

<u>Artículo 2°:</u> Disponese el traslado de la citada agente para desempeñar tareas en la Casa de la Cultura Municipal.

<u>Artículo 3°:</u> El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.

<u>Artículo 4</u>°: Notifíquese al interesado, protocolícese, dese al registro Municipal y archívese.

Tancacha, 22 de Enero de 2024.-

DECRETO Nº 014/2024

VISTO:

La solicitud presentada por la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Tancacha, solicitando se extienda sin cargo, el registro de conductor Categoría D4.-

Y CONSIDERANDO:

Que es compresible otorgar lo solicitado por dicha institución, teniendo en cuenta que los mismos están actuando voluntariamente en bien de la comunidad.-



Que por tratarse de servidores públicos, el Departamento Ejecutivo considera viable el otorgamiento de las mencionadas Licencias de Conducir, CATEGORIA D4.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA <u>D E C R E T A:</u>

Art.1º: DISPONGASE entregar **SIN CARGO**, las correspondientes Licencias de Conducir CATEGORIA D4, a los INTEGRANTES del cuerpo activo de Bomberos Voluntarios de Tancacha, según listado adjunto que forma parte del presente Decreto.-

Art.2°: ELEVAR, copia del presente al Departamento Rentas, para que proceda en consecuencia.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 23 de Enero de 2024.

DECRETO Nº 015/2024

VISTO:

La nota presentada desde el Departamento Rentas de esta Municipalidad, donde se le otorga sin cargo la Licencia de conducir según categoría correspondiente de acuerdo a la función que cumpla dentro del servicio.-

Y CONSIDERANDO:

Que los mismos deben contar con el respectivo Carnet Habilitante ya que conducen vehículos, de propiedad del Municipio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA:

Art.1°: DISPONGASE entregar **SIN CARGO**, las correspondientes Licencias de Conducir, a los empleados municipales de Tancacha, según listado adjunto que forma parte del presente Decreto.-

Art.2º: ELEVAR, copia del presente al Departamento Rentas, para que proceda en consecuencia.-



Art.3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 23 de ENERO de 2024

DECRETO 016/2024

VISTO:

En virtud de presentación de la nota de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Tancacha solicitando aumento trimestral del servicio de agua potable.-

Y CONSIDERANDO:

La existencia de convenio de concesión de este servicio mencionado y para dar cumplimiento al mismo es necesario realizar sesión extraordinaria.-

Que el mencionado cuerpo legal declara que el Honorable Concejo Deliberante cuenta con diez días corridos para revisar el pedido de aumento de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Tancacha.-

Que resulta fundamental el tratamiento del mismo por razones que hacen al normal funcionamiento del servicio mencionado en los vistos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA <u>D</u> E C R E T A:

Art. 1º: CONVOCASE al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tancacha a SESION EXTRAORDINARIA, a partir del día jueves 25 de Enero de 2024 en el horario que fije el Presidente del Cuerpo, para que proceda al tratamiento del siguiente asunto:

- A. Actualización de la tarifa de agua corriente, según forma la polinómicas.
- Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal.-

Tancacha, 24 de ENERO de 2024.-

DECRETO 017/2024

VISTO:

En virtud del aumento salarial solicitado por S.U.O.E.M Río Tercero y Zona, S.U.O.E.M Villa María y Zona y A.T.E Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:



Que como consecuencia de tal situación, el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado necesario proceder a modificar los niveles de Remuneración del Personal, lo cual impone el dictado de la correspondiente Ordenanza.-

Que ello es así, conforme a lo establecido en la Ordenanza Normativa de Presupuesto y en la Ley Orgánica Municipal N°8102.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA <u>D E C R E T A:</u>

Art. 1º: CONVOCASE al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tancacha a SESION EXTRAORDINARIA, a partir del día Miercoles 31 de Enero de 2024 en el horario que fije el Presidente del Cuerpo, para que proceda al tratamiento del siguiente asunto:

- A. Aprueba el Acta Acuerdo, suscripta entre la Municipalidad de Tancacha y las Autoridades del S.U.O.E.M Río Tercero y Zona (Incremento salarial para el personal).-
- B. Aprueba el Acta Acuerdo, suscripta entre la Municipalidad de Tancacha y las Autoridades del S.U.O.E.M Villa María y Zona (Incremento salarial para el personal).-
- C. Aprueba el Acta Acuerdo, suscripta entre la Municipalidad de Tancacha y las Autoridades del A.T.E Córdoba (Incremento salarial para el personal).-

Art. 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal.-

Tancacha, 30 de ENERO de 2024.-

DECRETO Nº 018/2024

VISTO:

El Expediente Jubilatorio 0124-232968/2024 - Beneficio J9023296800, del Agente Municipal Sr. CHIOSSO, OMAR DANIEL, CUIL 20-13717955-6, JUBILACIÓN ORDINARIA LEY 8024.-

Y CONSIDERANDO:

Que SEGÚN Resolución Serie "W" N° 000567/2024 - Beneficio J9023296800, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, se ha acordado **JUBILACIÓN ORDINARIA LEY 8024.-**

Que corresponde al Departamento Ejecutivo disponer la baja correspondiente para cubrir los aspectos legales, con fecha 01 de febrero de 2024.-

POR ELLO:



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA <u>DECRETA</u>

Art.1°: DESE LA BAJA, al Agente Municipal Sr. CHIOSSO, OMAR DANIEL, CUIL 20-13717955-6, a partir del día 01 de febrero de 2024, por haberse acordado la **JUBILACIÓN ORDINARIA LEY 8024.**-

Art.2°: Hágase llegar copia del presente decreto al agente mencionado, conjuntamente con el reconocimiento por la labor prestada a la comunidad.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de ENERO de 2024.-